

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2004, del Poder Legislativo y los siguientes organismos: Fiscalía de Estado Provincial, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Instituto Fueguino de Turismo (IN.FUE.TUR), Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) y Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.).

Artículo 2º.- Aprobar la Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2004, del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.), con las salvedades y limitaciones planteadas por el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3º.- Rechazar la Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2004, de la Administración Central.

Artículo 4º.- Rechazar la Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2004, del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), por incumplimiento del artículo 10 de la Ley provincial 616, tal cual lo informado por el señor Auditor Fiscal, en la Resolución Plenaria N° 141/05 del Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 5º.- Convocar a los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia a la reunión de la Comisión N° 2, que se realizará el día martes 27 de septiembre del 2005, a la hora 16:00, a los fines de que informen si, con motivo del Cierre de Cuentas General del Ejercicio 2004, existen hechos o actos que hayan causado perjuicio fiscal que ameriten la iniciación de juicios administrativos de responsabilidad y que pueden ser imputados a funcionarios sometidos a juicio político.

Deberán concurrir a la convocatoria con la totalidad de los antecedentes que correspondan y, en especial, los análisis de procedencia de la eventual iniciación de tales acciones y procedimientos, en los términos del artículo 48 de la Ley provincial 50.

Artículo 6º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, que remita a esta Cámara, si existen, descargos formulados por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) y por el Poder Judicial Provincial, respecto de la

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

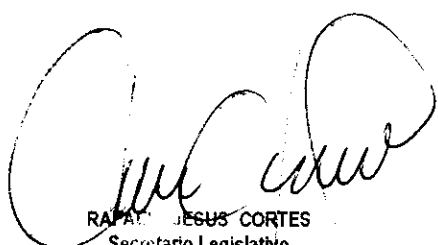
abstención de opinión de los auditores de ese organismo de control y rechazo del estado de ejecución de Recursos de la Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.).

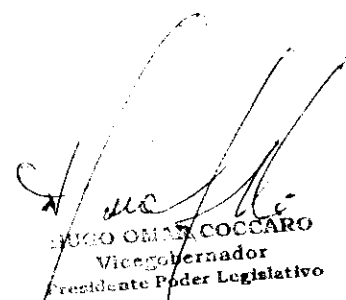
Asimismo deberá remitir observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas Provincial y descargos formulados por la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.), en relación al Expediente D.P.E. N° 031/00 (multa por incumplimiento de Contrato); como así también deberá informar con claridad los plazos fijos, posiciones bancarias y auditorías realizadas sobre los fondos y estado patrimonial de la Caja Compensadora de la Policía.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

RESOLUCIÓN N° 267 /05.-


RAFAEL JESÚS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo